

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 18 de 2022

REF: N° 1100140030782019-00805-00

Se tiene por notificado al demandado **Julian Andres Rodriguez Echeverri** por conducta concluyente conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., la cual se entiende surtida a partir de la radicación del **escrito** que fue allegado mediante correo electrónico el **16 de enero de 2022**.

En virtud de la solicitud presentada por las partes del presente asunto, el Juzgado dispone aceptar la suspensión del presente proceso por el término de seis (6) meses contados a partir del 16 de enero de 2022 (Núm. 2° art. 161 C. G del P.). Vencido el anterior plazo se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **080e1383651b6aeeac7bdf39c1f9e999c248bcfa53c816773d95a488806c520d**

Documento generado en 19/04/2022 06:28:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>